



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 54
GSB/raa
02-02-17

DECRETO EXENTO N° 155

LITUECHE, 02 de Febrero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU Línea Emergencia **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”** presentado por el Municipio y aprobado por la Subdere, mediante Resolución Exenta N° 1295/2017 de fecha 30-01-2017.
- El Decreto Exento N° 134 del 02-02-2017 que aprueba ejecución de proyecto bajo Administración Directa y Nombra Profesional Encargado de la Obra.
- El contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra doña Maria Olfa Arellano Vidal, Rut 11.275.727-9.

VISTOS:

El DFL 1 Código del Trabajo, el Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto N° 84 del 21-01-2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el cual se declara “Estado de Excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O’Higgins, y en las comunas de Vichuquen y Cauquenes, ambas de la Región del Maule”.

DECRETO:

- **APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra doña Maria Olfa Arellano Vidal, Rut 11.275.727-9, para la ejecución de los trabajos del proyecto **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”**.

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Febrero al 28 de Febrero 2017, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub. 31.02.004-076 del presupuesto del proyecto **“Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


* LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


* RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/ RPV/GSB/raa
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

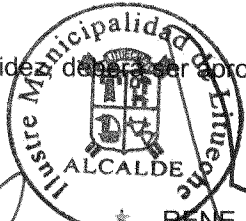
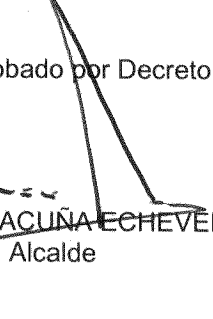


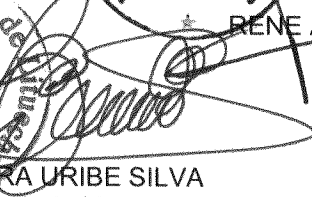
CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra doña Maria Olfa Arellano Vidal, Rut 11.725.727-9, domiciliado en La Villa s/n Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 02-02-1968. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Jornal en la ejecución de la obra del proyecto **"Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón"**
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO: La remuneración imponible del trabajador será de **\$ 265.000.-** (doscientos sesenta y cinco mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Reposición Sistema de Abastecimiento de Agua Localidades Rurales Aisladas sector La Villa, Cartagena, El Pozo y El Cajón"**, a contar del 02 de Febrero de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 02 de Febrero de 2017
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PLAN VITAL S.A**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- UNDECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MARIA OLFA ARELLANO VIDAL
Rut 11.725.727-9



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé